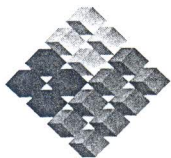


FAGNANO 518
Rol 00770 - 16



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

REF : Aprueba Contrato Arrendamiento.

RESOLUCION EXENTA Nº 0120/

PUNTA ARENAS, 07.06.2002

VISTOS:

LO dispuesto en la Ley Nº 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación y Cooperación - MIDEPLAN -, en la Resolución Nº 520, de 1996 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Arrendamiento de Estacionamiento entre el "Estacionamiento de Vehículos Monseñor Fagnano" y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación XII Región, de fecha 07 de junio de 2002.
- 2.- **LOS** gastos en que se incurran, serán imputados al subtítulo 22, ítem 17, asignación 017 del Presupuesto Cte. de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

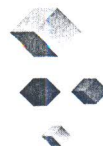
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo. CAROLINA GOIC BOROEVIC, Secretaria Regional Ministerial Planificación y Coordinación XII Región "Magallanes y Antártica Chilena"; VÍCTOR BOULLOSA RITTER, Jefe Dpto. Administrativo – SERPLAC XII Región).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



VICTOR BOULLOSA RITTER
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
SERPLAC XIIª. REGIÓN

SAG



Contrato de Arrendamiento

En la ciudad de Punta Arenas a 07 de Junio de 2002, comparecen don Julio Bórquez Aguila, Administrador de Bienes del Obispado de Punta Arenas, con domicilio en Fagnano N°630 de la ciudad de Punta Arenas, R.U.T. 6.544.542-5, quien lo hace en representación del Obispado de Punta Arenas y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) Región de Magallanes y Antartica Chilena, representada por doña Carolina Goic Boroovic, R.U.T. 8.124.187 - 2, con domicilio en calle Bories N° 901, Piso 8°, de la misma ciudad, quien lo hace en su calidad de Secretaria Regional Ministerial del SERPLAC XIIa. Región, en adelante arrendatario, quienes acuerdan lo que sigue:

Primero: El Obispado de Punta Arenas da en arrendamiento a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC) Región de Magallanes y Antartica Chilena, el sitio asignado con el N° 40 perteneciente al Estacionamiento de Vehículos "Monseñor José Fagnano" ubicado en calle Chiloé esquina Fagnano.

Segundo: El valor a cancelar por el arrendatario (a) por este concepto es la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos, 00/100) mensuales los que deberán ser cancelados dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes calendario, suma que deberá ser pagada en las oficinas de Contabilidad del Obispado de Punta Arenas ubicadas en Fagnano N° 630 - 2° Piso oficina 203.

Tercero: El arrendatario (a), se compromete a estacionar y retirar desde dicho recinto el vehículo de su propiedad Marca: Daewo, Color: Gris Metalico, Modelo: Musso, Patente: en tramite, procediendo a hacer uso del estacionamiento designado con toda prudencia, respondiendo personalmente, de sus propios daños y de los que causare a terceros.

Cuarto: El arrendatario (a) se compromete a hacer un uso personal del estacionamiento quedando prohibido ser cedido o prestado a terceros. Asimismo, se compromete a velar por el resguardo y seguridad del recinto arrendado.

Quinto: En caso de que el arrendatario (a) haga uso en el estacionamiento asignado de otro vehículo de su propiedad o haga renovación de este deberá informar previamente dejando registrado los datos y características del vehículo en la oficina de Contabilidad del Obispado de Punta Arenas con el objeto de anexar la información pertinente al presente contrato.

Sexto: El incumplimiento por parte del arrendador, al no tener el sitio asignado disponible para el estacionamiento; o, la falta de cuidado y prudencia del arrendatario (a), el no pago oportuno de los valores pactados por parte de este, será causal para poner termino al presente contrato.



Chile Proveedores
Registro Electrónico Oficial de Proveedores

Mesa Ayuda 600 7000 600

Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 29-08-2011 9:40

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
82.984.900-3	OBISPADO PUNTA ARENAS	HABIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

- Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro*
- Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro*
- Proveedor Sin Información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores*



Imprimir Certificado